



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
I.E. INSTITUTO TÉCNICO "CARLOS HERNÁNDEZ YARURO"
Resolución legalización estudios No. 004381 de noviembre 09 de 2021
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental
NIT. 890501761-6 CODIGO DANE: 254498000209
Ocaña - Norte de Santander



PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

RESPONSABLE

Prof. JESÚS EMIRO CRIADO CASADIEGOS

INSTITUTO TÉCNICO CARLOS HERNÁNDEZ YARURO

CORREGIMIENTO LA ERMITA

OCAÑA

2.023



PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Instituto Técnico Carlos Hernández Yaruro busca a través del Proyecto del Servicio Social Obligatorio (sso) que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con la Articulación en la Media Técnica desde el CONVENIO SENA-MEN, específicamente con la Especialidad Técnico en Asistencia Administrativa.

El Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, está orientado por el docente de la especialidad y la participación de los docentes, personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa. Estructurado como se presenta, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO CARLOS HERNÁNDEZ YARURO, del Corregimiento La Ermita del Municipio de Ocaña, viene cumplimiento con lo dispuesto en la legislación Nacional con respecto del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas, habilidades y destrezas, que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional. La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

1) El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.



- 2) La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- 3) La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- 4) La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
- 5) La posibilidad de contribuir a la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los (as) estudiantes, INSTITUTO TÉCNICO CARLOS HERNÁNDEZ YARURO, del Corregimiento La Ermita, mediante el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados.

En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás. Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de la técnica Asistencia Administrativa.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos Productivos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- 2) Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- 3) Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- 4) Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- 5) Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



MARCO REFERENCIAL

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

- Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

- Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

- Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos.

Son objetivos de esta práctica:

- ✓ Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;

- ✓ Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

- ✓ Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

7 ➤ Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

- Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no



gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

▪ Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

➤ Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996: Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.





COMPETENCIAS CIUDADANAS

Convivencia y paz Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor. Participación y responsabilidad democrática Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.

Laborales Generales.

- ✓ Intelectuales Toma de decisiones Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación determinada. Creatividad Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de acción que conduzcan a la solución de un problema. Solución de problemas Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa más adecuada.
- ✓ Personales Orientación Ética Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos. Dominio Personal Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto.
- ✓ Interpersonales Comunicación Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con argumentos propios.
- ✓ Trabajo en equipo Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.
- ✓ Liderazgo Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la necesidad de cambiar para resolverlos. Manejo de conflictos Identifico los intereses en juego y los conflictos actuales o potenciales de un grupo y contribuyo a resolver, mediante consenso, las diferencias y dificultades que se presenten. Organizacionales
- ✓ Gestión de la Información Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.
- ✓ Orientación al servicio Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas.



- ✓ Gestión y manejo de recursos Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos.
- ✓ Referenciación competitiva Evalúo y comparo las acciones, procedimientos y resultados de otros para mejorar las prácticas propias.
- ✓ Responsabilidad ambiental Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi disposición.
- ✓ Empresariales y para el Emprendimiento Identifico las condiciones personales y del entorno, que representan una posibilidad para generar empresas o unidades de negocio por cuenta propia.

METAS

- ✓ Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Académica a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.
- ✓ Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.
- ✓ Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.

METODOLOGÍA.

Para el desarrollo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio la IE se ampara en el componente principal que nos ofrece el ministerio de educación el cual es la prestación del servicio a través de proyectos productivos que los estudiantes de la Media Técnica proponen dentro de la malla curricular en las diferentes competencias de la especialidad. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizandolos además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación.



POBLACIÓN.

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional de la I E. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa.

DURACIÓN.

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto productivo, durante el tiempo de formación en el grado 10° y el grado 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de forma paralela al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

ALCANCES.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos productivos propuestos por los estudiantes de la Media Técnica, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. "Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller".

LÍNEAS DE ACCIÓN.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media Técnica, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos productivos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social



estudiantil obligatorio, la Institución Educativa tiene en cuenta los siguientes criterios:

- 1) El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- 2) Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil, deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
- 3) Los proyectos productivos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
- 4) El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales y laborales
- 5) El servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos productivos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la comunidad.
- 6) De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos productivo del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- 7) La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos productivos definidos.
- 8) La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos. Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

-Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental, ornamentación y prevención de desastres Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física, sus espacios e instalaciones, en cualquiera de sus sedes.



-Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.

-Recreación y Tiempo Libre Participación de los estudiantes en los proyectos de danzas, teatro, competencia SABER con el deporte, Juegos Intercolegiados.

-Los estudiantes pertenecientes al proyecto, recibirán veinte horas anuales adicionales por su participación y asistencia a ensayos y eventos, siempre y cuando, desde el momento en que se acredite su ingreso, asistan puntualmente a los mismos y de no hacerlo, presenten excusa justificada. El incumplimiento de este requisito no otorgará el beneficio.

-Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares Proyecto monitorias Participación de los estudiantes en monitorias de apoyo en artes plásticas, educación musical, danzas o teatro a los estudiantes del nivel de Básica Primaria en cualquiera de las sedes, que permitan aplicar las habilidades y conocimientos de la especialidad a través de talleres.

Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Proyección a la comunidad Prestación del servicio en programas de promoción y prevención a la salud (dotación del botiquín escolar, prestación de primeros auxilios), labor social (visita y acompañamiento al ancianato, población vulnerable, entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación. --Plan padrino Apoyo y afianzamiento a los estudiantes de Básica Primaria en las áreas con dificultades en horario contrario a la jornada académica.

-Proyecto de Decoración Trabajo y decoración de la planta física de la Institución y en los eventos culturales, deportivos y otros. Restaurante Escolar Acompañamiento y colaboración en el orden de los estudiantes en la Institución Educativa en el programa de Restaurante Escolar (PAE).

-Los estudiantes realizarán su trabajo en grupo de máximo tres integrantes, dentro de la Institución Educativa en instalaciones del Restaurante Escolar, sin interrupción de las actividades curriculares.



REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio. De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas CICLO DE LA Media Técnica desde el grado décimo hasta el grado undécimo que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social:
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su proclamación como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.



7. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto en el portafolio de evidencias de la especialidad Asistencia Administrativa que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas intelectuales y laborales.
11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
12. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.



13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio. 8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.



RECURSOS.

✓ Institucionales: Institución Técnico Carlos Hernández Yaruro, y otros que el estudiante involucre en cada proyecto productivo.

✓ Humanos: Rector, Coordinador de la Especialidad ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, Docentes, estudiantes del nivel de Media académica, padres de familia, comunidad educativa en general.

✓ Económicos: Aportes de los estudiantes

EVALUACIÓN.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- a. Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- b. Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- c. Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- d. Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo A.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.



CRONOGRAMA.

Para el seguimiento y control en el cumplimiento del Servicio Social se dispone el cronograma de actividades a cumplir por los estudiantes. Una primera etapa de sensibilización donde se orienta sobre la importancia que este servicio tiene como proyección de la Institución, se presentan los lugares de la misma en los cuales se llevará a cabo el Servicio Social. Se elaboran los formatos de solicitud para estudiantes y padres de familia. Cada estudiante debe llevar la planilla de asistencia, firmada cada vez por la persona encargada del Servicio Social. Al terminar las horas de servicio, deben recibir de la persona responsable una certificación donde

CRONOGRAMA DE COMPROMISOS

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLE
Febrero	Convocatoria estudiante, Explicación del proyecto	Explicar los alcances del proyecto de servicio social y los criterios para prestación del mismo.	Coordinadoras servicio social
Febrero	Etapas de presentación del proyecto	Presentar los proyectos productivos por parte de los estudiantes a fin de delimitar claramente las actividades a desarrollar por los mismos en la Institución.	Estudiantes de los grados 10 y 11.
Marzo	Inicio de actividades	Definir los diferentes proyectos productivos y realización de los anteproyectos	Coordinadoras servicio social
Marzo a Noviembre	Seguimiento	Verificación y desarrollo de las actividades propuestas	Coordinadores del servicio Social
Noviembre	Conclusión de las Actividades	Certificación que hayan cumplido con todas las actividades propuestas	Coordinadores y estudiantes



ANEXO A.

FORMATO SOLICITUD

Ocaña, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con
_____ número _____ expedida en _____, Código
estudiantil No. _____ y estudiante del grado _____
de Educación Media Académica, de la Institución Educativa "Instituto Técnico
Carlos Hernández Yaruro", solicito al señor Rector, su autorización para prestar el
Servicio Social Estudiantil obligatorio en el proyecto
Productivo _____,
acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el
reglamento estipulado para tal fin.

Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad _____
de _____



ANEXO B.

FORMATO AUTORIZACIÓN PADRES DE FAMILIA

Ocaña, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa Colegio “Instituto Técnico Carlos Hernández Yaruro”, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en _____ el _____ Proyecto _____ Productivo _____, que se desarrollará entre (fecha) _____ en _____, en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

FIRMA PADRE DE FAMILIA
C.C. _____ de _____



ANEXO D.

FORMATO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Ocaña, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de
ciudadanía número _____ expedida en _____,
Coordinador(a) del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción

HAGO CONSTAR QUE

_____ Identificado (a) con _____
Nº _____, expedida en _____ y quien cursa el grado
_____ en la Institución Educativa Instituto Técnico "Carlos Hernández Yaruro",
cumplió durante el presente año lectivo con _____ horas en la ejecución del Proyecto de
Servicio Social Estudiantil Obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado por el señor
Rector.

FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

C.C. _____ de _____